



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

## PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. NC-CO-379-2024, CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y DISTRICONS LTDA

Entre los suscritos a saber, **JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.790.514 expedida en la ciudad de Bogotá, en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia, quien se encuentra debidamente facultada para celebrar este tipo de contratos, conforme la Resolución No. 388 de 2021, quien en adelante se denominará la **PARQUES NACIONALES**, por una parte y por la otra parte la firma **DISTRICONS LTDA** con NIT **900073040-2** representado legalmente por **RAMON LANDAZABAL CASTELLANOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.238.457 expedida en Cúcuta, tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido prorrogar el **CONTRATO DE OBRA No. NC-CO-379-2024**, previas las siguientes,

### CONSIDERACIONES

- a) Que el día 8 de octubre de 2024, se celebró **CONTRATO DE OBRA No. NC-CO-379-2024**, cuyo objeto es: "*NC12-P3299011-038 NC12-P3299016-004 Realizar las obras de mantenimiento y adecuación en infraestructura en el sendero Estero Grande del PNN Utría*".
- b) Que en atención a la Cláusula Séptima - **PLAZO DE EJECUCIÓN**, del referido contrato, se estableció el plazo de ejecución por **DOS MESES (02) Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hecho que ocurrió el 18 de octubre de 2024.
- c) Que la Cláusula Cuarta - VALOR, se estableció hasta por la suma de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$510.533.252) MCTE**, incluidos los costos directos e indirectos (AIU, IVA, otros impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales) y demás costos e impuestos a los que haya a lugar.
- d) Que mediante acta de suspensión No. 001 suscrita el 18 de diciembre de 2024, el contrato fue suspendido desde el 18 de diciembre de 2024 al 17 de febrero de 2025, inclusive, estableciendo como fecha de reinicio el 18 de febrero de 2025.
- e) Que, en virtud de lo anterior, el contrato reinició la ejecución del objeto contractual en los mismos términos y condiciones inicialmente pactados a partir del 18 de febrero de 2025, inclusive; estableciendo como nueva fecha de terminación del contrato el 3 de marzo de 2025, por lo que el contrato se encuentra vigente y en ejecución.
- f) Que mediante memorando con radicado No. 20254500000573 de fecha 27 de febrero de 2025 el cual hace parte integral de la presente prórroga, el Coordinador Grupo de Infraestructura **JUAN MANUEL HOYOS MORA** solicitó a la Subdirectora Administrativa y Financiera en calidad de ordenadora del gasto, la prórroga del **CONTRATO DE OBRA No. NC-CO-379-2024**, por **UN (01) MES Y VEINTE (20) DÍAS**, manifestando lo siguiente:

#### "(...) 2. SOLICITUD FORMAL DE PRÓRROGA

*En atención a lo expuesto, mediante comunicación Oficio DIS-20250219-001 del 26 de febrero del presente año, el contratista de obra **DISTRICONS LTDA**, solicita a la entidad contratante la ampliación del plazo del contrato de obra No. NC-CO-379-2024 por un (1) mes y veinte (20) días, desde el 04 de marzo*

*ASCL*

#### Grupo de Contratos

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

## **PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. NC-CO-379-2024, CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y DISTRICONS LTDA**

*de 2025 hasta el 23 de abril de 2025, con el fin de garantizar la ejecución completa y satisfactoria del objeto contractual, manifestando que: "Por medio de la presente, se solicita formalmente una prórroga contractual No. 1 del contrato mencionado, por el término de un (1) mes y veinte (20), días en virtud de las siguientes consideraciones: El tiempo de ejecución del contrato pactado del 18 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2024, se vio afectado por la emergencia invernal presentada en la región, razón por la cual desde el día de inicio de la ejecución y hasta el 17 de diciembre solo se pudieron desarrollar las actividades de revisión de las condiciones contractuales, medición de las cantidades de madera y verificación de las cantidades y longitudes de los elementos necesarios para la ejecución, lo anterior alterando el cronograma de obra establecido, mientras se buscaban alternativas a la modalidad de transporte para la provisión del material madera, compatibles a los hechos imprevisibles de índole climático, sin embargo debido a la densidad y peso, así como al formato de madera de entre 3.5 y 4.5m de longitud de los elementos, no fue posible realizar dicha labor de logística, haciéndose necesaria la suspensión de la ejecución contractual por dos meses. Los factores anteriormente mencionados repercutieron en el avance del proyecto, reflejando un retraso del 66,3% con respecto a la programación inicial. Actualmente, se registra un avance ejecutado del 8,7% frente a un avance programado del 75,0%, evidenciando la necesidad de reprogramar las actividades pendientes. Habiéndose reiniciado la ejecución contractual el pasado 18 de febrero, y con los tiempos establecidos contractualmente, donde el contrato termina el próximo 3 de marzo del presente año, respetuosamente se presenta la nueva programación de obra acorde a las particularidades del territorio, solicitándose una prórroga al contrato de obra establecida en cincuenta (50) días calendario a partir de la fecha de finalización, esto con el fin de ejecutar al cien por ciento (100%) las actividades enmarcadas en el objeto del contrato de la referencia".*

### **3. CONCEPTO TÉCNICO DE LA SUPERVISIÓN:**

*En calidad de supervisión del contrato de obra No. NC-CO-379-2024, y en atención a la solicitud de prórroga presentada por el contratista DISTRICONS LTDA, mediante comunicación Oficio DIS-20250219-001, se emite el presente concepto técnico, fundamentado en la revisión y verificación de las justificaciones aportadas por el contratista:*

#### **3.1. AVANCE DE OBRA:**

*Por otra parte, de acuerdo el avance físico del contrato entre el 18 de octubre al 26 de febrero de 2025 desde la supervisión se informa que siguientes ítems presentan avance parcial y se citan a continuación:*

*1. Para el Ítem 1,1 con DESCRIPCIÓN Localización, replanteo, descapote, limpieza y nivelación con UNIDAD m2 para una CANTIDAD ejecutada de 2.520,00 m2 con un valor ejecutado acumulado sobre costos directos de \$25.870.320,00 lo que corresponde a un avance de 6,76%. Suministros comprados y transportados desde el Puerto de Buenaventura Valle del Cauca y que se encuentran en Bodega en el Municipio de Nuquí Chocó.*

*2. Para el Ítem 2,6,2 con DESCRIPCIÓN Barra roscada  $\varnothing=12.7$  mm ASTM A193 Gr B8M Clase 2, acero inoxidable AISI 316-A4. incluye tuercas y arandelas con UNIDAD ml para una CANTIDAD ejecutada de 8,20 ml con un valor ejecutado acumulado sobre costos directos de \$157.112,00 lo que corresponde a un avance de 0,04%.*

*3. Para el Ítem 2,6,3 con DESCRIPCIÓN Tuercas y arandelas Tipo 304 de 1/2" para sujeción con viga doble con UNIDAD juego para una CANTIDAD ejecutada de 46 juego con un valor ejecutado acumulado sobre costos directos de \$50.186,00 lo que corresponde a un avance de 0,01%.*

#### **Grupo de Contratos**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

**PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. NC-CO-379-2024,  
CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y  
DISTRICONS LTDA**

4. Para el Ítem 2,8,1 con DESCRIPCIÓN Suministro e instalación de relleno en grava seleccionada entre 3/4" y 2" con UNIDAD m<sup>3</sup> para una CANTIDAD ejecutada de 3,85 m<sup>3</sup> con un valor ejecutado acumulado sobre costos directos de \$1.376.279,00 lo que corresponde a un avance de 0,36%.

5. Para el Ítem 2,12 con DESCRIPCIÓN Platina de conexión entre elementos en madera en acero inoxidable tipo AISI304 espesor 6mm con UNIDAD kg para una CANTIDAD ejecutada de 1.256,00 kg con un valor ejecutado acumulado sobre costos directos de \$63.951.752,00 lo que corresponde a un avance de 16,72%. No han sido ni revisadas ni colocadas en sitio por lo que se establece un avance general del 0,63%

6. Para el Ítem 2,13 con DESCRIPCIÓN Cinta antideslizante con UNIDAD ml para una CANTIDAD ejecutada de 225,00 ml con un valor ejecutado acumulado sobre costos directos de \$3.544.650,00 lo que corresponde a un avance de 0,93%.

De acuerdo con lo anterior, la supervisión avala un avance físico en cantidades de adquisición de insumos y transporte del 8,73%. Razón por la cual no se desarrollaron avances financieros toda vez que no se encuentran actividades totalmente terminadas, dado que para el avance es necesaria la disposición del material en la obra para el correcto desarrollo de las actividades contractuales sin afectar su calidad ni el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos.

**3.2. IMPACTO EN EL CRONOGRAMA DE OBRA**

Se ha constatado que el avance de obra ejecutado a la fecha es del 8,7%, mientras que el programado por de acuerdo al tiempo transcurrido sería del 75%, reflejando un desfase del 66,3%. La reprogramación de actividades resultante de las condiciones antes mencionadas hace necesaria la ampliación del plazo contractual para garantizar la correcta finalización del objeto del contrato.

**3.3. BALANCE FINANCIERO AL DÍA 26 FEBRERO DE ENERO DE 2025:**

Valor Inicial (100%):	\$ 510,533,252
Valor pendiente por pagar 100%	\$ 510,533,252

**3.4. CONCLUSION:**

Superadas las condiciones que motivaron la suspensión y habiéndose reiniciado el contrato, conjuntamente con la solicitud de prórroga al plazo contractual, el contratista DISTRICONS LTDA presentó un cronograma de obra ajustado a la realidad actual del contrato y a las actividades pendientes por ejecutar, una vez verificada dicha programación de obra, esta supervisión la encuentra acorde, viable y ajustada al tiempo necesario para cumplir con el objeto contractual en el tiempo solicitado.

En atención a los factores técnicos y contractuales verificados, se considera viable y justificada la prórroga solicitada por el contratista, por un período de **un mes (1) y veinte (20) días**, desde el **04 de marzo de 2025 hasta el 23 de abril de 2025**, permitiendo la correcta ejecución del contrato sin alterar su valor ni comprometer la calidad de la obra.

En consecuencia, se aprueba por la supervisión del contrato y se recomienda a la Ordenadora del Gasto, la prórroga en los términos solicitados, asegurando el cumplimiento del objeto contractual".

ADCS

**Grupo de Contratos**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

**PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. NC-CO-379-2024,  
CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y  
DISTRICONS LTDA**

Que en consideración a que, el **CONTRATO DE OBRA No. NC-CO-379-2024** se encuentra vigente y en ejecución es procedente prorrogar el mismo.

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes

**ACUERDAN:**

**CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE OBRA No. NC-CO-379-2024** por **UN (1) MES Y VEINTE (20) DÍAS**, es decir desde el 4 de marzo de 2025 al 23 de abril de 2025.

En consecuencia, el plazo de ejecución asciende a **CUATRO (04) MESES Y CINCO DÍAS** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO.** La presente Prórroga No. 001 al **CONTRATO DE OBRA No. NC-CO-379-2024** se entenderá perfeccionada con la firma de las partes.

**CLÁUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías solicitadas en la Cláusula Decima Primera del **CONTRATO DE OBRA No. NC-CO-379-2024** modificando el valor y plazo del contrato, para lo cual deberá cargarla en la plataforma SECOP II.

**CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las partes convienen en seguir vinculadas al **CONTRATO DE OBRA No. NC-CO-379-2024**, al igual que a las estipulaciones de la presente prórroga. Las demás estipulaciones no prorrogadas, adicionadas o modificadas con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2025.

**PARQUES NACIONALES,**

**JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

**EL CONTRATISTA,**

**RAMON LANDAZABAL CASTELLANOS**  
C.C. No. 88.238.457 expedida en Cúcuta.  
Representante Legal  
**DISTRICONS LTDA**  
NIT 900073040-2

Revisó: Héctor Alfonso Cuesta Osorio / Abogado Grupo de Contratos  
Proyecto: Yuly Andrea León Bustos / Abogada Grupo de Contratos / Abogado Grupo de Contratos

**Grupo de Contratos**

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 353 2400  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722